



“2021, Año de la Independencia”.

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 9 - Ciudad de México, lunes 13 de septiembre de 2021](#)

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 103/2019, así como los Votos Concurrente de la señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y Aclaratorios de los señores Ministros Juan Luis González Alcántara Carrancá y Luis María Aguilar Morales.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 333.

Es **procedente** y **fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 103/2019**.

Se declara la **invalidez** del artículo 10, párrafo primero, en su porción normativa “ejercicio ilícito de servicio público, uso ilícito de atribuciones y facultades, abuso de autoridad, coalición de servidores públicos, tráfico de influencias, concusión, intimidación, ejercicio abusivo de funciones”, de la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Oaxaca, reformado mediante el Decreto Núm. 661, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el diecisiete de agosto de dos mil diecinueve, en términos del considerando quinto de esta decisión, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en el considerando sexto de esta determinación.

La sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 103/2019, promovida la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión del veinte de julio de dos mil veinte.

Voto Concurrente que formula la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat en la Acción de Inconstitucionalidad 103/2019.

Voto aclaratorio que formula el ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá en la Acción de Inconstitucionalidad 103/2019.

Voto aclaratorio que formula el señor ministro Luis María Aguilar Morales en relación con la Acción de Inconstitucionalidad 103/2019.



Acuerdo General 11/2021 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey; la exclusión de turno de nuevos asuntos del citado órgano jurisdiccional; así como las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los juzgados de Distrito en la materia y sede indicada; y que reforma el similar 3/2013, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la república mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los tribunales de Circuito y de los juzgados de Distrito.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 343.

Acuerdo General 11/2021 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey, **concluye** funciones a las veinticuatro horas del 15 de septiembre de 2021.

Se excluye del turno de asuntos al Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey a partir del 16 de agosto de 2021, con la finalidad de que pueda concluir funciones.

Los nuevos asuntos que se presenten en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey, en el periodo de exclusión, se distribuirán de manera aleatoria entre los restantes Juzgados de Distrito a los que presta servicio.

Asimismo, se **reforma** el numeral SEGUNDO, fracción IV, número 3, del **Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal**, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

El Acuerdo General 11/2021, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 4 de agosto de 2021.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 346.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de



\$19.8717 M.N. (diecinueve pesos con ocho mil setecientos diecisiete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la Conformación de la Lista Nominal de Electores residentes en el extranjero para los procesos electorales locales 2021-2022.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 393.

Acuerdo por el que se aprueban los “Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2021-2022”, los cuales tienen por **objeto**:

- I. Establecer las bases para la conformación de la LNERE para los PEL 2021-2022, así como los procedimientos que implementarán el INE y los OPL, en materia del VMRE;
- II. Definir las actividades que realizarán el INE y los OPL para la elaboración y el uso de la LNERE, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A de la CPEUM; los Libros Cuarto y Sexto de la LGIPE; el Capítulo IV, Título I del Libro Tercero del RE; la Legislación Local, en tanto no contravenga la CPEUM; los LVMRE; los LAVE; el Plan Integral de Trabajo; así como, las demás disposiciones y acuerdos emitidos por el INE, según corresponda, referentes al VMRE y la organización de los PEL 2021-2022;
- III. Establecer las bases de los acuerdos que, para efectos del VMRE, emitan el Consejo General y los Consejos de los OPL, así como del o los Convenios Generales de Coordinación y Colaboración, y
- IV. Establecer los procedimientos y requisitos de registro en la LNERE para las(os) ciudadanas(os) que opten por la modalidad de votación postal o electrónica a través de Internet, en términos del acuerdo que para tal efecto apruebe el Consejo General.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 27 de agosto de 2021.